

## Propuesta de Modificación al Reglamento de Participación

Fondos SURA SAF S.A.C propone ante la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Partícipes la modificación del **Artículo 58** del Reglamento de Participación del Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management II – FIRBI.

A continuación, te presentamos un cuadro comparativo de la modificación propuesta:

Artículo 58	Propuesta de modificación Artículo 58
<p>El Comité de Vigilancia está integrado por tres (3) personas naturales elegidas por periodos de dos (2) años y serán designados por la Asamblea General. Los miembros del Comité de Vigilancia podrán ser propuestos por la Sociedad Administradora.</p>	<p>El Comité de Vigilancia está integrado por tres (3) personas naturales <b>o jurídicas</b> elegidas por periodos de dos (2) años y serán designados por la Asamblea General. Los miembros del Comité de Vigilancia podrán ser propuestos por la Sociedad Administradora.</p>